



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 132 / 2015

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 04 DE MARZO DEL 2015

VENCE: 04 DE MARZO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en CALLE FREIRE

Población:

PROPIETARIO INMOBILIARIA QUILACAHUIN

Domiciliado en CALLE FREIRE

ARQUITECTO DANY CARRILLO TAMPE

N° patente profesional 3-1365

CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR CRISTIAN ORTUYAR LEFENDA

N° patente profesional 3-4805

REVISOR INDEPENDIENTE PATRICIO FERRADA MOLINET

CATEGORIA PRIMERA

REVISOR CALCULO RODRIGO MORA GONZALEZ

CATEGORIA SEGUNDA

ROL de propiedad N° 40-6

Derechos municipales \$ 51.627.-

EDUCACION (OFICINAS)

Presupuesto \$ 4.916.812.-

N° 341 OSORNO

Sector (ZONA C-2)

RUT N°: 76.338.000-9

N° 341 OSORNO

Domicilio LOMAS DE AQUINO N° 0236 TEMUCO

RUT N° 12.433.713-5

Domicilio : FRUTO SAEZ N° 748 OSORNO

RUT N° 3.712.847-3

Domicilio TIRSO DE MOLINA N° 05274 TEMUCO

RUT N° 15.256.458-9

Domicilio BILBAO N° 1129 OF. 602-A OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

Domicilio HOLANDESA N° 0897 TEMUCO

R.U.T. 10.742.750-3

Superficie terreno 1.774,15 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	59,615 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	59,615 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la ampliación de un edificio destinado a educación (oficinas), cuya superficie aprobada es de 59,615 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp